FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01540 E 18 DE OCTUBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-002-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 1961 del 28 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos y la inclusión social.

Que conforme con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Que los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 son, entre otros, los siguientes:

> *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.*
>
> *2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.*
>
> *3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional. (…)".*

Que en atención a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de TIC tiene como funciones, entre otras, las siguientes*: "(…) 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. (…) 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de*

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-002-2022"

la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (…)".

Que de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1064 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones" establece a cargo de la* Oficina de Tecnologías de la Información, entre otras, las siguientes funciones*:* "(…) *2. Diseñar, ejecutar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC. 3. Articular los estándares y buenas prácticas de los componentes de la estrategia de TI y de los principios para la información estatal. 4. Elaborar el plan institucional y liderar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información. 5. Implementar los lineamientos del marco de referencia de arquitectura institucional, modelo de seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales. 6. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio. 8. Asesorar en el marco de las competencias de la dependencia los procesos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal. (...)".*

De igual forma, el artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto 1008 de 2018, establece el objeto de la política de gobierno digital, la cual debe ser entendida como: *"(…) el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital*".

En ese sentido, el Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como entidad rectora de las telecomunicaciones en el país, debe contar permanentemente con la infraestructura de comunicaciones (tanto interna como externa) necesaria para brindar la información que genera en forma eficiente y oportuna a los ciudadanos, con el objetivo de cumplir con la misión que se ha propuesto la entidad en ser un modelo de gestión pública, para lo cual es importante no sólo mantener sino permitir el funcionamiento de los sistemas de información en condiciones óptimas de trabajo.

En concordancia con sus funciones y en virtud de las iniciativas de buen gobierno, estandarización, gestión y seguridad de la información del Estado planteadas por el Presidente de la República y la Política de Gobierno Digital, la Oficina de Tecnologías de la Información del MINTIC, busca fortalecer su gestión al interior, con el fin de poseer la capacidad de gestionar información, sistematizar sus procesos misionales y de apoyo, y contar con la capacidad en recursos humanos y tecnológicos para soportar la operación, buscando convertirse en una entidad líder en apropiación, buen uso y aprovechamiento de la tecnología de información. Para ello, ha adelantado actividades en cuatro frentes principales: alineación estratégica de TI, generación de información, sistemas de información y capacidad de servicios tecnológicos.

Que con base en lo señalado, la Oficina de Tecnologías de la Información adelantó el respectivo análisis del sector, estableciendo como resultado de este el presupuesto oficial hasta en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($997.183.661),** en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109722 del 29 de julio de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. FTIC-SASI-002-2022**,** se publicaron desde el 2 de septiembre de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicable a la materia, esto es hasta el nueve (9) de septiembre de 2022, se recibieron observaciones técnicas por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas en documento de respuestas publicado en la plataforma del SECOP II el día diecinueve (19) de septiembre de 2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-002-2022"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $457.297.264 COP para la vigencia 2022.

Que la Secretaria General del Fondo Único / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la expedición de la Resolución No. 001410 del 19 de septiembre de 2022 ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. FTIC-SASI-002-2022, con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo, sus anexos y formatos, como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II.

Que dentro del término previsto para observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, hasta el veintidós (22) de septiembre de 2022, se recibieron observaciones técnicas por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas en documento de respuestas publicado en la plataforma del SECOP II el día veintiséis (26) de septiembre de 2022.

Que en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, el día veintinueve (29) de septiembre de 2022, a las 09:00 a.m., se presentó una (01) propuesta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	28/09/2022 9:13 PM

Que el Comité Evaluador designado mediante resolución No. 001450 del veintinueve (29) de septiembre de 2022, evaluó la propuesta presentada, en el término comprendido en el cronograma del proceso, verificando el cumplimiento de los requisitos y documentos mínimos habilitantes, en cumplimiento a los principios de igualdad, selección objetiva, y transparencia, lo cual consta en el Informe de Evaluación Preliminar de Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, con fecha cinco (5) de octubre de 2022, que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	CONCLUSIÓN PRELIMINAR
1	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que dentro del término de traslado otorgado por la entidad para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, es decir, el comprendido entre el seis (6) y el diez (10) de octubre de 2022, NO se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 14 de octubre de 2022 se procedió a la apertura del sobre económico del único proponente habilitado y la propuesta fue la siguiente:

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 996,900,000.00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81112200	Upgrade del licenciamiento de Aura en su versión de producto más reciente denominado AuraQuantic	1.00	UN	420,144,395.00	420,000,000.00	420,000,000.00
	2	81111500	Migración AuraQuantic, realizar la migración del producto AuraPortal Helium que actualmente tiene el Ministerio TIC, a la versión de producto más reciente denominada AuraQuantic	1.00	UN	386,567,264.00	386,500,000.00	386,500,000.00
	3	43232400	Actualizaciones de Auraportal, las cuales, otorgan al Ministerio TIC el derecho a recibir los Extensión Packs, los cuales contienen las actualizaciones del Software y sus nuevas versiones liberadas con vigencia hasta 31 de diciembre 2022.	1.00	UN	123,555,558.00	123,500,000.00	123,500,000.00
	4	81112200	Soporte técnico para solucionar problemas y errores relacionados con el uso de las actualizaciones de la plataforma Auraportal y sus nuevas versiones liberadas con vigencia hasta 31 de diciembre 2022	1.00	UN	66,916,444.00	66,900,000.00	66,900,000.00

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-002-2022"

Que verificada la oferta económica, se evidenció que el valor ofertado por INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS es por un valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 996.900.000) MCTE** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, que los valores unitarios y totales ofertados, no superaban el presupuesto oficial establecido por la entidad, y que el porcentaje de descuento no era inferior al 20% del presupuesto oficial del proceso, por lo tanto, no es un precio artificialmente bajo, conforme con el lineamiento y guía impartida por Colombia Compra Eficiente.

Que el día 14 de octubre de 2022 después de la verificación efectuada por el comité evaluador técnico - económico a la oferta económica, de acuerdo con la modalidad del proceso de selección y dado que en el mismo participó un único oferente, no hubo lugar al evento de subasta, se publicó el informe de evaluación definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION ECONÓMICA	CONCLUSIÓN
1	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que conforme con el resultado de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas, se recomendó por parte del Comité Evaluador a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el presente Proceso de Selección al Proponente a INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS, por el valor de la propuesta económica presentada esto es, **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 996.900.000) MCTE** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Ordenadora del Gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador, conforme a los antecedentes obrantes en el proceso FTIC-SASI-002-2022, y procedió a adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, al proponente INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS, identificada con NIT No. 900.704.304-0 por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *¨ la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones¨.*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. FTIC-SASI-002-2022, el cual tiene por objeto*: "Adquirir las actualizaciones y upgrade del licenciamiento y migración del producto de AuraPortal Helium iBPMS a la versión de producto AuraQuantic durante la vigencia 2022, que permita el soporte y el fortalecimiento de los sistemas de información de la Entidad",* al proponente denominado: **INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS** con **NIT.** 900.704.304-0 representado legalmente por **JOSE IGNACIO CASTILLO MENDOZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.111.565 expedida en Bogotá, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por valor de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 996.900.000) M/CTE,** en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109722 del 29 de julio de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-002-2022"

en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social.

ARTÍCULO QUINTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el 18 de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE
LUZ AIDA BARRETO BARRETO
Secretaria General

Revisó: Ricardo Pérez Latorre– Subdirector de Gestión Contractual
Andrea Ramos Rubio – Abogada Secretaría General
Proyectó: Nancy Stella Patiño- Abogada Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución Adjudicación FTIC-SASI-002-2022 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221018-181027-75acc0-27716486
Creación: 2022-10-18 18:10:27
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-10-18 19:09:39

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



LUZ AIDA BARRETO BARRETO
65730412
labarreto@mintic.gov.co
SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución Adjudicación FTIC-SASI-002-2022 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221018-181027-75acc0-27716486 Creación: 2022-10-18 18:10:27

Estado: Finalizado Finalización: 2022-10-18 19:09:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2022-10-18 18:10:27 Lec.: 2022-10-18 19:02:58 Res.: 2022-10-18 19:09:39 IP Res.: 190.71.137.3